



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 071

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 06 DE ABRIL DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 077, PRESENTADA POR DON: **LUIS HUBERT HERRERA HERENCIA** IDENTIFICADO CON DNI. N° **22077823**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1928 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL A FAVOR DE: ROSA HERENCIA HUAMANI**, CON FECHA 15 DE JULIO DE 1963, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **FELIPE CHACALTANA PEÑA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1844 VUELTA AL 1847 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1962 - 1963, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **LUIS HUBERT HERRERA HERENCIA**, CON DNI. N° **22077823**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 06 DE ABRIL DEL 2021.

2004



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452363817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/04/2021 14:49:34-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FINCA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 15:03:07-0500

Walter Santos
Gallos Morales
Walter Santos
Gallos Morales
Gallos Morales
Número mil novecientos veintidos en la ciudad
Compra-Venta de Nareca, a los
El Honorable Concejo Provincial quince días de
Prosa y Mencia 'Guamaní' mes de julio de
mil novecientos
sesentitis, Antóni Felipe Chacaltuna Escribano Notario
Público y de Hacienda inscrito en el registro electo-
ral bajo el número cuatro millones seiscientos noventa
y cuatro mil ochocientos treinta y cinco y con libreta
de inscripción militar número ciento setenta y cinco mil
trescientos noventa y tres que al final se depone
fueron presentes de una parte el Honorable Concejo Provin-
cial de Nareca, representado por sus Síndicos de Rentas y Gastos
respectivamente señores Osvaldo Rojas Lebreros y Alfonso
Rueda Ponce de León, Peruanos, vecinos de Nareca, empes-
dos, el primero natural de Nareca, casado, con libreta elec-
toral número cuatro millones seiscientos noventa y seis mil
ochocientos cincuenta y dos y con libreta militar número
trescientos ochenta mil cuatrocientos treinta y cinco A; y el
segundo natural de Bupillo, casado, con libreta electoral nú-
mero cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil diez y con
libreta militar número cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta
y tres; y de la otra parte, la señorita Prosa Mary Guena-
ría Guamaní, Peruanas, soltera natural y vecina de
Nareca, domiciliada en San Agustín número trescientos
veintitis, de ocupación Su casa, de veintitis años de
edad con libreta electoral número cuatro millones seiscien-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 15:03:19-0500



Nº 12610412

Mil ochocientos cuarenticinco

noventa y ocho mil ciento cuarenticinco, todos los comparecientes
mayores de edad insinuados en el idioma castellano y legales
de cofaces para contestar a quienes de cuando en cuando y me han
tenido que llevar a escritura Pública la minuta que firmada me
entregarán y cuyo tenor literal es como sigue: Minuta.
señores notarios Práctico y de H. vendiendo: sirvase atender en su
registro de escrituras Públicas, una de compra-venta que
celebran de una parte, como vendedores, el H. honorable Consejo
provincial de Masaca, representado por sus Síndicos de Renta
y Gastos, respectivamente, señores Oswaldo Projo Celiborio
y Alfonso Amador Paredes de León, en favor de la señora
Dña. Herencia Huanani, domiciliada en San Agustín
para sin número de esta ciudad. el contrato se celebran
bajo las condiciones siguientes: Minuta. Es materia
del presente contrato, los lotes de terrenos números uno y dos
de la manzana M. dos; y de la Urbanización Vista Alegre,
comprenderán del distrito y provincia de Masaca departamento
de G. a., cuyos linderos y medidas de ambos lotes con-
tenidos, son los siguientes: por el norte, con una calle sin nom-
bre, por donde mide veinte metros, por el sur, con los lotes
números cuatro y dos de la misma manzana, con tres tra-
mos midiendo por el primero ocho metros, los dos otros
hacia el norte, con doce metros y de este punto medirá do-
blas hacia el este, con doce metros, y sean veinte metros
lineales, por este lado, por el este con el lote número uno
por donde mide doce metros, y por el oeste, con una calle
sin nombre, por donde mide ocho metros, encerrándose
dentro de estos linderos y medidas una área superficial
de ciento noventa y ocho metros cuadrados. - Sigue
do. - El valor de la venta de los dos lotes de terrenos es



FINCA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 15:03:28-0500

ciendo a la cantidad de un mil novecientos veinte soles
oro, cantidad que resulta a razón de diez soles oro el metro
cuadrado cuyo total ha abonado la compradora, en dinero
efectivo, en el acto de suscribir el documento fincado de
quince de enero de mil novecientos sesenta y tres, con el
Honorable Concejo Provincial de Nasca, declarando los
Síndicos de Rentas y Gastos, haber recibido la expresada
cantidad a su entera satisfacción y entregada a la Teso-
rería del Concejo. - QUINTO. - En la venta está inclu-
do todo cuanto de hecho y por derecho le toca y correspon-
de al inmueble, tales como: aires, usos, costumbres, en-
tiados, salidas, servidumbres y en general cuanto le per-
tenezca, sin perjuicio ni limitación de ninguna clase.
SEXTO. - La compradora se obliga a construir
sobre el lote de terreno que adquiere, una casa de
adobes o cuanto mejor, a cercar dicho terreno, a me-
tardas dentro de seis meses a partir de la fecha de esta
escritura, así como al cumplimiento de las disposiciones
emanadas del Honorable Concejo Provincial, que se
refieren al embellecimiento de dicha Urbanización.
SEPTIMO. - Los Síndicos en nombre del Concejo Provin-
cial de Nasca, declaran que sobre el terreno que vende
no pesa ninguna gravamen, medida judicial ni con-
venio que restrinja el derecho de libre disposición
obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento
conforme a ley. - SEXTO. - Los contratantes decla-
ran aceptar en todas sus partes la presente escritura,
siendo convenido que todos los gastos que origine
esta escritura, serán a cuenta de la compradora.
SEPTIMO. - En mérito de esta escritura, la com-



FINA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 15:03:39-0500



S N° 12610410

Mil ochocientos cuarenta y seis

fuadora para a tomar posesión del bien objeto de la venta,
llano y pacíficamente, en virtud de haberse el estado con
presión, entendimiento y buena fe. - Ventas seces los
tos agregados de ley, el nombramiento de los sindi
cos y la ley número once mil ochocientos diecinueve.
Narea, once de julio de mil novecientos ochenta y seis
sesentitis. - Una firma ilegible. - Senio Altamirano
Jirana. - Registro Colegio de Abogados de Guayaquil
ciento cuarenta y seis. - Pross Mary Helencia. - Dr.
Waldo Rojas. - Concejo Provincial de Narea. - Sindicatu
ra de Rentas. - Alfonso Acuña. - Concejo Provincial
de Narea. - Sindicatura de Gastos. - Molacis
No. 14. 14. 14. 14. - Pago alcabala sobre
noventa y seis sobre los ochenta y seis mil novecientos veinte
y sesenta de la ley número diez mil ochocientos cua
tro. - Narea, quince de julio de mil novecientos sesen
titis. - Felipe Chacaltuna Peña. - Un sello de la la
notaria. - CNA. - Pago el registro número cuarenta y
seis. - Pago Alcabala de Enajenaciones con bono fijado
de Pago número doce mil ochocientos cuarenta y
seis sobre los ochenta y seis mil novecientos veinte
y sesenta de julio de mil novecientos sesentitis. - Una firma il
gible. - Un sello de la caja de depósito y consignaciones
deportamento de Recaudación. - A. Prios H. - No
ra. - Otra firma ilegible. - Otro sello de la caja de depósito
y consignaciones deportamento de Recaudación. - En
signe el nro. jefe de zona. - Aquí el Certe
ficado del frente. - Inserto. - Ley once
mil ochocientos diecinueve. - El Presidente de la
República. - Por cuanto al congreso ha dado la ley



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 15:04:12-0500

siguientes: Artículo Primero.- Adjudicase al Con-
cejo Provincial de Nasca, la propiedad de los terrenos
del estado sobre los que se ha constituido el barrio de
nombrado "Vista Alegre". Artículo Segundo.-
Autorizan al Concejo Provincial de Nasca para
que conceda a lotijos y a vender, directamente sin la
formalidad de subasta, sus predios terrenos a los per-
sonas que usiereis edificados y a las personas que
deseen edificar los terrenos a que se refiere el artículo
primero de esta ley. Artículo Tercero.- El
referido Concejo Provincial establecerá las condi-
ciones en que se efectuarán los ventas autorizadas por
la ley. Artículo Cuarto.- El producto de la
venta será dedicado a los obras públicas vecinales
de la mencionada zona tales como: veredas, plazue-
tos en faja común que abastezca de agua al vecinda-
rio y otras de ornato. Comuníquese al Poder Ejecutivo
para su promulgación. - Casa del Congreso en Lima
a los catorce días del mes de abril de mil novecientos
veintidos. - Hector Boza.- Presidente del Senado
Eduardo Hernández Bonilla.- Presidente de la
Cámara de Diputados. - Manuel B. Llosa.- Sena-
dor Secretario. - Por tanto: Mande que se publique y
cumpla, dado en la Casa de Gobierno en Lima a los
dieciocho días del mes de abril de mil novecientos
veintidos. - Manuel A. Uchire.- Andrés G.
Dasso.- Voces y suplente de los Síndicos. -
Juan Lujan Senir Secretario del Concejo Pro-
vincial de Nasca. - Certifica: que en el libro
de acciones del Concejo Provincial del Nasca



S^{no} N^o 12610408

18 Mil ochocientos cuarenta y siete



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 15:04:01-0500

folio cuatrocientos ochenta y nueve de dicho libro, con fecha de
 de noventa y dos mil novecientos sesenta y tres, se halla el man-
 bramiento de los Síndicos de Puertos y Gastos de dicho Consejo,
 respectivamente, señores Usualdo Rojas Lebreros y
 Alfonso Aniceto Ponce de León, abierta la sesión
 por el señor Alcalde Daniel Pizarro Matto, en presencia
 de los señores síndicos se nombró al señor Usualdo Rojas
 Lebreros: Síndico de Puertos y al señor Alfonso
 Aniceto Ponce de León: Síndico de Gastos. En presente
 concurriendo con su original, Noventa y dos mil novecientos
 sesenta y tres. Juan Luján Savi-
 rrí: Vn sello de la Secretaría del Consejo Provincial
 de Noche. - **Conclusión.** - Se dio a escritura Pu-
 blica, la minuta presentada y se agregó a su legajo
 respectivo con el número de noventa y dos mil novecientos
 sesenta y tres, por mi el Notario las prescripciones
 de los artículos treinta y dos y tres siguientes de la
 ley del Notariado e instruí a los otorgantes del aspto
 y resultados de esta escritura, por la lectura que de todo
 ello les diere en presencia de los testigos señores
 Usualdo Rojas y Hector Vera Ruiz con libreta electora
 los números cuatro millones seiscientos noventa y
 dos mil doscientos diez y cuatro millones seiscientos no-
 venta y dos mil cuatrocientos noventa y tres libras mil-
 tres números seiscientos noventa y tres libras mil-
 tres A y A y cincuenta y tres - tres - tres dieciséis, res-
 pectivamente, a quienes compezo de todo lo que doy fi.

Rosemary Virginia HS

HS 10/10/10
Jury

Worm troil



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 15:03:50-0500

Niños mil novecientos veintinueve de la ciudad de Nueva

Protesta

Alexandro Lizung
Giuseppe Baldi &

a los quince días
del mes de julio de
mil novecientos
veintinueve, siendo

los cinco de la tarde yo el notario en unión de los testi-
gos señores Jesús Rojas y Flores y Hector Blas Ruiz con
discretos electorales hicimos cuatro millones seiscien-
tos noventa y mil doscientos diez y cuatro millo-
nes seiscientos noventa y mil cuatrocientos noventa, res-
pectivamente, me constituí en el domicilio del comerciante
señor Miguel Aguirre Vazquez, sito en la calle Lima
número seiscientos sesentiocho, por entonces domi-
cilio conocido en esta ciudad, el aceptante señor
Giuseppe Baldi, con el objeto de requerirlo al pago
de la siguiente letra de cambio. - El día - Vence el cinco
de julio de mil novecientos veintinueve, Nueva. cinco
de junio de mil novecientos veintinueve. - Por roles
oro treinta mil. - A treinta días reservarse está en
dos pagos por esta Unión de cambio a la orden de mi nro
mo la cantidad de treinta mil roles oro. - Valor recibida
que sentará está en cuenta según libro de mudas
y seguros servidos. - Una firma ilegible. - A Giuseppe
Baldi &. - San Juan de Managua. - Aceptada
Una firma ilegible Versello "R". - Otro sello: Banco
de Crédito al País. - Este documento fuere por
la renovación al registro bajo el número seiscientos

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 15:02:58-0500